

por a peades del riego que se ha
mercadado el efecto poign parte non binra
y non binra el de al quarte adi ferio vespere
des tariles y los díes señores conces non binra
y non binra por su carteraria que acuerda
que al díes al quarte por tales a peados a fin
de vellar vespere de esta villa el mal o
cristo el díes cargo y sele señales degalario en ca
da un dia el salvo custumbrado en la
asemeyante personas.

Libro n.º a
fran sánchez
n.º viii n.º

Officio mandaron librar a fran sánchez
vespere heffew vespere des tariles o díes por
los pesos que hizo para la carnes cebadas la
vna de quatro libras díes o díes libras
la otra de vna libra a la otra libra a la otra
los díes off del díes mercados los quatro
degun habeas

D. Juan de Guzman *Presidente* *Exequial*
P. Tello *J. Vellano*

pasantes y gines ferio
y circunstancia

Ruyntan de ee mij dia de diciembre de mil e cien años

Este dia estando juntado como ha an de ser y asum
bié los díes señores conces es a saber en el mes
de aprimero heym allí díes que en el mes de xixual
se vellano an en el mes de xixual en el díes de
terci gines ferio y circunstancia que neryeron los díes
siguien tes.

Este dia pares creion ante tales conces personas
non bia díes por tuis ferio algnazie maydi del se
nor a kde mayor en legado y por tales conces
para la rifa de la veleada de los tercios nos
de la y ante las agas hizieron pura no en si

